

*Ilust. Señor Obispo Diocesano :*

*Entre los títulos originarios de adquirir derecho e Patronato, los ordinarios son : ilatación, edificación y fundación según el verso vulgar : patronum faciunt dos , aedificatio: fundus. La significación común de cada uno de estos términos es la siguiente: Dotat ecclesiam , dice el insigne profesor Werns qui redditus sufficientes assignat ad conservationem ecclesiae, cultum divinum, ministrorum congruam sustentationem : ecclesiam vero construere dicitur, cujus sumptibus cum concensu ordinarie ecclesie edificatur : Donique fundat ecclesiam qui dat fundum ut ibidem ecclesia construi possit. -*

*En el caso que motiva este dictamen no concurren más títulos canónicos que edificación y fundación pues los utensilios donados por los esposos Beiros á la iglesia de la Colonia Morteros, no fundan título especial para adquirir patronato; por tanto, á ese respecto, los esposos Beiro únicamente podrían ser considerados como bienhechores y no como patronos. Sin Embargo en doctrina común, aunque no unánime de los canonistas que la edificación y la fundación, por lo menos si concurren simultáneamente como en el caso presente, son títulos suficientes para adquirir el patronato.*

*Por tanto Ilustrísimo Señor soy de parecer que si los esposos Beiros han edificado en su terreno propio una iglesia con el consentimiento de V.S.I. y no han renunciado al derecho inherente á esta obra generosa de su piedad hacia la Iglesia deben ser declarados patronos de la Iglesia de la Colonia Morteros todo entra en los límites establecidos en el derecho común.*

*Córdoba Noviembre 3 1898.*

*Firmado : Ramón Gil Luque .*

---

*Córdoba Diciembre 7 de 1889.*

*De conformidad con la presente vista fiscal declaramos: que reconocemos y damos el título d patronos de la iglesia de la "Asunción" de Morteros al señor Juan Beiro y su esposa la señora Luisa D. de Beiro siendo ese título intrasmisible á otras personas, sino puramente personal a ellos. Tómese razón y devuélvase á los interesados.*

*Firmado: Fray Reginaldo*

*Obispo de Córdoba*

*Por mandato de S. S. Austr.*

*Firmado: Rubén Márquez*

*secretario*

[ A.A.C. - Legajo 47. Tomo I , s/f. Curato de San Pedro, Morteros y Brinkmann. 1891 a 1910 – Imágenes 404 y 405 ]